

# DECRETO (H.C.M.) N° 601

#### VISTO:

El expediente CO-0062-00748370-4 (PC), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, tal como lo expresa el fundamento del proyecto, es necesario buscar la manera de implementar políticas y programa que fomenten la participación ciudadana y que favorezcan la inclusión.

Que, en este sentido la materialización de esta iniciativa, permitirá que las personas no videntes tengan acceso a los instrumentos normativos que sanciona el Concejo, como a las disposiciones que regulan su funcionamiento y el de la ciudad.

Por ello;

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE D E C R E T O

- Art. 1º: Créase la "Fonoteca Municipal" que funcionará en el ámbito de la Biblioteca del Honorable Concejo Municipal.
- <u>Art. 2º:</u> La Fonoteca estará destinada a facilitar el acceso a normativas y documentos públicos, a vecinos y vecinas no videntes de nuestra ciudad.
- Art. 3°: La Fonoteca contendrá una recopilación de la normativa de la ciudad almacenada en archivos de audio formato digital, los que serán incorporados gradualmente.
- Art. 4º: El espacio destinado a la Fonoteca Municipal contará con el equipamiento necesario para la producción del material de consulta y el asesoramiento técnico de personal capacitado, para orientar a los usuarios.
- <u>Art. 5°:</u> La página oficial del Concejo Municipal contará con un link para la consulta vía Internet del material existente en la Fonoteca.



## DECRETO (H.C.M.) N° 601

Art. 6°: Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir el link mencionado en el artículo 5° en la página Web de la ciudad.

<u>Art. 7°:</u> Las erogaciones que demande la implementación de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de mayo de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando